



25 MAR 2021

000452

ANGOL,
DECRETO EXENTO N° _____/33
VISTOS:

a) Memorándum N° 183 de fecha 15 de Marzo de 2021, del Director Departamento de Desarrollo Comunitario, don Cristian Riffo Larenas, que solicita se autorice Decreto Alcaldicio para designar a la Asistente Social, señora ANA LOPEZ ORTEGA, CNI N° 12.362.368-1, grado 10, Planta Profesional, como Encargada del Proceso de Becas del Concejo Municipal año 2021, comenzando a regir desde el 15 de Marzo al 31 de Agosto del 2021;

b) Sesión Ordinaria N° 45 de fecha 16 de Marzo de 2021, el Concejo Municipal aprobó el Reglamento de Becas del Concejo Municipal año 2021 y el Cronograma;

c) La Resolución Exenta N° 7, de fecha 26 de Marzo de 2019, de Contraloría General de la Republica, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón;

d) Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO

Desígnese a la Sra. ANA LÓPEZ ORTEGA, Asistente Social, grado 10°, Planta Profesional, como Encargada del Proceso de Becas del Concejo Municipal año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JOHN ERICES SALAZAR
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**JOSÉ LUIS BUSTAMANTE OPORTO
ALCALDE (S)
COMUNA DE ANGOL**



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DEPTO. DE DESARROLLO COMUNITARIO

Angol, 15 de Marzo del 2021

MEMORANDUM N° 183

DE: CRISTIAN RIFFO LARENAS
DIRECTOR DEPTO. DE DESARROLLO COMUNITARIO

A JOSE LUIS BUSTAMANTE OPORTO
ALCALDE (S) DE LA COMUNA DE ANGOL
PRESENTE



Por medio del presente me permito solicitar a Usted, autorice Decreto Alcaldicio para designar a la asistente social señora **Ana López Ortega, CNI. N° 12.362.368-1**, grado 10, como encargada del proceso de Becas del Concejo Municipal año 2021, comenzando a regir desde el 15 de marzo al 31 de Agosto del 2021, consistente en:

- a).- Elaboración del reglamento año 2021
- b). Aprobación del reglamento por Honorable Concejo Municipal
- c). Publicación de las bases de postulación.
- d).- Recepción de antecedentes.
- e).- Revisión de antecedentes.
- f).- Tabulación de la información.
- g).- Selección de los beneficiarios
- h).- Aprobación de beneficiarios por el Honorable Concejo Municipal.
- i).- Publicación nómina de beneficiarios
- j).- Ceremonia de entrega de beneficio

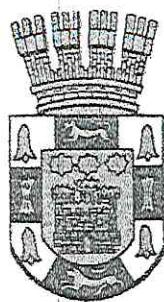
Sin otro particular, le saluda atentamente



CRL/esz
Distribución:
-Archivo DIDEKO
-Alcaldía

16 MAR 2021

P. 255



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
SECRETARIA DE CONCEJO

2021

MEMORANDUM
N° 565

DE : Secretario Municipal (s)
A : Director Dpto. de Desarrollo Comunitario
Sr. Cristian Riffo Larenas
c.c : Oficina de Comunicaciones
c.c : Oficina de Informática
c.c : Oficina de Partes
c.c : Administrador Municipal (S)
Sr. Nelson Herrera Orellana
Archivo: Secretaría de Concejo
Fecha: Angol, 17 de Marzo de 2021

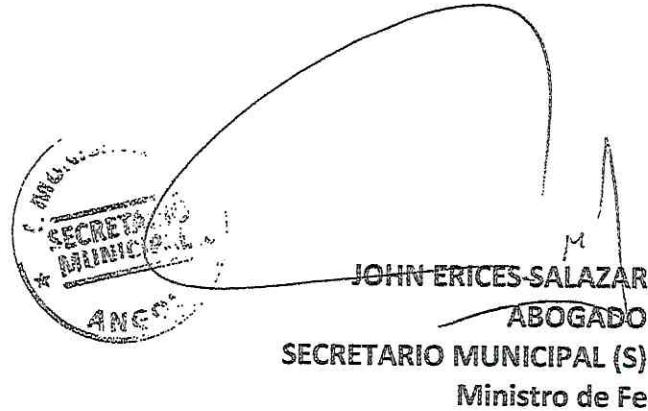
De conformidad a Sesión Ordinaria N° 45 de fecha 16.03.2021 el H. Concejo Municipal acordó aprobar por unanimidad, el Reglamento de Becas del Concejo Municipal año 2021 y el Cronograma cuyo detalle se inserta:

ETAPA DIFUSION	DESDE EL 18 MARZO 2021
ETAPA RETIRO BASES	DESDE MARTES 23 MARZO HASTA VIERNES 16 DE ABRIL 2021
ETAPA DE PROCESO DE REVISION POSTULACIONES	DESDE EL LUNES 19 ABRIL HASTA AL VIERNES 30 DE ABRIL 2021
ETAPA DE APROBACION COMISION/CONCEJO	SEMANA DEL 04 DE MAYO 2021
ETAPA RESULTADOS	JUEVES 06 DE MAYO 2021
ETAPA DE ENTREGA	POR DEFINIR LA COMISION

En atención a lo anterior, se solicita a los Departamentos de Informática y Comunicaciones, coordinar la publicación del Reglamento y Cronograma antes referido en la Página Web Municipal.

Le saluda atentamente,

Por orden del Sr. Alcalde.



JES/rmh

TITULO I: NORMAS GENERALES

ARTÍCULO 1º: La Beca Concejo Municipal en adelante "Beca": es un beneficio económico que tiene como objetivo "apoyar la continuidad de estudios superiores de aquellos estudiantes residentes en la comuna de Angol, que presenten buen rendimiento académico y una situación económica deficitaria y vulnerable".

ARTÍCULO 2º: La Beca corresponde a una ayuda económica consistente en dinero de libre disponibilidad que se entrega por una sola vez en el año a estudiantes de Enseñanza Superior, carreras que tengan a lo menos cuatro semestres de estudios regulares en Universidades estatales y privadas, Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica y cuya casa de estudio se encuentre debidamente reconocida por el Ministerio de Educación. Quedaran excluidos los programas especiales y a distancia (Online).

ARTICULO 3º: TIPO DE BECAS.

1. **BECA DE EXCELENCIA:** Beca Correspondiente a una suma de dinero para aquellos estudiantes egresados de 4º Medio y que presenten nota superior a 6,0 y un puntaje promedio de PTU vigente, Superior a 600 ptos. ponderado, R.S.H entre 0 % a 60%. sumado al cumplimiento de los requisitos.

2. **BECA 2021 ALUMNOS EGRESADOS 2020:** Beca Correspondiente a una suma de dinero para estudiantes que egresaron año 2020 de E. Media, y que rindieron la PTU con una ponderación de 550, y un RSH hasta 60%, como requisitos mínimos.

3. **BECA DE MANTENCIÓN:** Beca Correspondiente a una suma de dinero para estudiantes de 2º año de educación superior y más, haber aprobado el 80% satisfactoriamente del año académico. R.S.H. hasta 60%, sumado al cumplimiento de requisitos.

ARTÍCULO 4º: Aquellos estudiantes de Educación Superior que cumplen con todos los requisitos, obtendrán un monto de Beca diferenciado, siendo beneficiados con un mayor monto los alumnos con excelencia académica posteriormente, las otras becas con carreras profesionales y finalmente carreras técnicas.

TÍTULO II: REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

ARTÍCULO 1º:

Solo podrán postular a esta Beca, aquellos estudiantes de enseñanza superior que cumplen con los requisitos señalados a continuación, al faltar alguno de los documentos, ESTOS NO SERAN RECEPCIONADOS, existiendo la posibilidad de que el postulante subsane las observaciones y vuelva a presentar sus documentos dentro del plazo establecido.

REQUISITO	DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO
Acreditación personal	Fotocopia Cédula de identidad vigente del postulante.

Tener domicilio en la comuna de Angol debidamente acreditado.	Cartola Registro Social de Hogares actualizada, esta debe venir a nombre del postulante y existir congruencia de los integrantes allí registrados con los declarados en Formulario de postulación.
Encontrarse matriculado en año académico 2021 en una Institución de Educación Superior reconocida por el Ministerio de Educación en carreras que tengan a lo menos 4 semestres de duración.	Para ello deben presentar Certificado de Alumno regular.
Para alumnos desde 2º año Carrera Universitaria, haber aprobado el 80% satisfactoriamente del año académico 2020.	Concentración de notas año 2020
Presentar situación económica deficitaria de los integrantes del grupo familiar (mayor de 18 años). Cuyo ingreso per cápita no supere los \$ 250.663 (doscientos cincuenta mil pesos seiscientos sesenta y tres)	<p>Trabajadores dependientes: Fotocopia liquidación de sueldo, últimos seis meses.</p> <p>Trabajadores independientes: Formulario 29 del SII , Trabajadores honorarios formulario 22 SII.</p> <p>Trabajadores esporádicos/ sin contrato laboral. Completar Declaración Jurada Simple anexada en Formulario de postulación entregado en Dideco.</p> <p>Pensiones de alimentos: Fotocopia resolución de juzgado y/o libreta de ahorro.</p> <p>Pensiones y o subsidios del estado: Presentar las tres últimas colillas de pago del beneficio.</p> <p>Cesantía: Presentar certificado emitido por la Omil, de no mas de una semana de antigüedad o certificado seguro de cesantía.</p>
Acreditaciones integrantes del grupo familiar estudiando educación superior.	Deben presentar certificado de alumno regular vigente al mes de Marzo año 2021

REQUISITOS Y DOCUMENTOS EXTRAS QUE DEBEN PRESENTAR LOS ALUMNOS DE PRIMER AÑO, EXCELENCIA ACADÉMICA

REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO
Obtener promedio sobre 6.0	Concentración de notas de 1º a 4º educación media.
Obtener puntaje igual o superior a 600 puntos ponderados en PTU (Vigente)	Documentación que acredite puntaje PTU (Pagina DEMRE)

ARTÍCULO 2º: No podrán postular aquellos estudiantes que ya posean algún Título de Enseñanza Superior **sea Técnico, Profesional y/o Universitario.**

ARTÍCULO 3º: Los estudiantes interesados deberán completar todos los ítems del Formulario de Postulación de la Beca y presentar la documentación de respaldo correspondiente.

ARTÍCULO 4º: El Formulario de Postulación que se encuentre incompleto y/o falten documentos solicitados se dejará sin efecto la postulación. Asimismo, si se ocultare información o se falsearen los datos entregados en el Formulario, se procederá a dejar sin efecto el proceso de postulación, sin perjuicio de evaluar sanciones.

TÍTULO III: PROCESOS Y PLAZOS.

ARTÍCULO 1: El plazo de las postulaciones se iniciará desde el mes de Marzo, finalizando con la entrega del beneficio en el mes de Mayo del año 2021. De acuerdo a cronograma establecido por el H. Concejo Municipal.

ARTÍCULO 2: Los interesados(as) deberán **COMPLETAR** el Formulario de postulación, el cual se encontrará disponible en la Dirección de Desarrollo Comunitario y pagina web del Municipio de Angol.

ARTÍCULO 3: La recepción de los antecedentes se efectuará en forma presencial solo en las **Oficinas de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)**, ubicado en **Calle Avda. Kennedy 185 (TELEFONO 45 2779210)** con la **Asistente Social encargada o con la persona encargada de la recepción**, mediante recepción foliada del Formulario. Se entregará recibo de recepción con el folio del formulario de postulación y fecha de recepción.

TÍTULO IV: TIPOS DE BECA Y MONTO

ARTÍCULO 1: El otorgamiento de la "Beca" será diferenciado según el número de cupos existentes, el presupuesto Municipal vigente y el orden de prelación de acuerdo al puntaje obtenido en la Pauta de Evaluación. La Beca Concejo Municipal es un proceso de postulación lo que no le asegura que al entregar los antecedentes el alumno quede seleccionado como beneficiario.

ARTÍCULO 2: La Beca presenta 3 modalidades:

1. Excelencia Académica
2. Beca 2021
3. Beca Mantención

TÍTULO V: DE LA SELECCIÓN Y ENTREGA DE LA BECA

ARTÍCULO 1: Cerrado el proceso de postulación, una Comisión Técnica conformada por profesionales de la Dirección de Desarrollo Comunitario, procederán a la revisión de los antecedentes para evaluar la admisibilidad de las postulaciones.

ARTÍCULO 2: Del estudio anterior se confeccionará una lista única de prelación ordenada según puntaje obtenido de la Pauta de Evaluación, la cual será de uso interno y administrativo de la DIDECO.

ARTÍCULO 3: Será la Comisión de Educación del Concejo Municipal, la que procederá a revisar el proceso y validar que este cumpla con el reglamento, confeccionando una lista preliminar en coordinación con Dideco.

ARTÍCULO 4: Dicha nómina será remitida al Sr. Alcalde y H. Concejo Municipal, órgano que procederá a validar y aprobar conforme a las normas generales que rigen en materia de acuerdos.

ARTÍCULO 5: Se procederá a publicar los nombres de los alumnos beneficiados mediante nomina impresa en dependencias municipales; Edificio Consistorial, Dideco y plataformas páginas web , angol.cl o didecoangol.cl

ARTÍCULO 6: Se extenderá un cheque nominativo a nombre del estudiante favorecido. Los cuales deberán presentar la correspondiente cédula de identidad Vigente y firmar el comprobante de recepción.

ARTÍCULO 7: Equipo técnico ejecutor:

CRISTIAN RIFFO LARENAS Director Depto. Des. Comunitario	ANA LOPEZ ORTEGA COORDINADORA BECA Asistente Social
--	---

PLANIFICACION DE ACTIVIDADES BECA MUNICIPAL 2021

ETAPA DIFUSION	DESDE EL 18 MARZO 2021
ETAPA RETIRO BASES	DESDE MARTES 23 MARZO HASTA VIERNES 16 DE ABRIL 2021
ETAPA DE PROCESO DE REVISION POSTULACIONES	DESDE EL LUNES 19 ABRIL HASTA AL VIERNES 30 DE ABRIL 2021
ETAPA DE APROBACION COMISION/CONCEJO	SEMANA DEL 04 DE MAYO 2021
ETAPA RESULTADOS	JUEVES 06 DE MAYO 2021
ETAPA DE ENTREGA	POR DEFINIR LA COMISION